LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA

SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES LANDALUZE Y ARRAÑO

(OS-152/22)

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO

2. NORMATIVA REGULADORA

3. CONDICIONES DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO
   3.1. Descripción de las obras
   3.2. Recopilación de datos previa a la redacción del proyecto
   3.3. Consideraciones a tener en cuenta
   3.4. Contenido del proyecto

4. FASES DE TRABAJOS Y PLAZOS DE ENTREGA

5. FORMA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato de servicio **es la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, para la urbanización de las calles Landaluze y Arraño,** de acuerdo con las prescripciones técnicas que se definen en el presente pliego y con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas Administrativas particulares.

Quedan expresamente incluidos en el objeto del contrato los siguientes trabajos a realizar, debiéndose en todo caso, ajustarse a lo establecido en el presente pliego:

- Estudios previos, urbanístico, de la situación actual y reconocimientos.
- Levantamiento planimétrico y topográfico.
- Redacción del proyecto básico y de ejecución, ajustado a las condiciones del mismo establecidas en este pliego, por lo que será un todo unitario y completo, conteniendo la totalidad de las obras e instalaciones, el Estudio o Estudio básico de Seguridad y Salud, estudio de gestión de residuos, trabajos topográficos, obras de urbanización necesarias, etc., así como los proyectos específicos de instalaciones u otros proyectos parciales o documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, para alcanzar la correcta puesta en servicio y posterior funcionamiento de las obras en él recogidas.
- Identificación y formulación de la relación, concreta e individualizada, de los bienes o derechos cuya expropiación es necesaria, describiendo todos los aspectos, tanto materiales como jurídicos, así como la cuantificación de las áreas que deberán ser objeto de algún tipo de actuación, según la Ley de Expropiación vigente.
- Realización de los trámites, seguimiento y redacción de cualquier documento exigible (técnico, urbanístico, memoria o solicitud, declaraciones responsable, certificados de instalaciones, certificados final de obra y legalización, etc.), para la obtención de las distintas autorizaciones y permisos para la urbanización ante el Ayuntamiento, organismos regionales, u otro organismo oficial.
- Elaboración de la documentación final de obra.
- Asesoramiento y colaboración en la redacción de informes para la licitación y contratación de la obras.

En ningún caso podrán servir las prescripciones contenidas en este pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones, que por la legislación vigente, deban integrar la documentación del proyecto o se exijan por las características específicas de la obra.

2. NORMATIVA REGULADORA

Para la ejecución del objeto contractual será preceptiva, además de lo estipulado en los distintos pliegos de la contratación, la observancia y sujeción a toda la normativa vigente de aplicación, destacando con carácter no excluyente la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en aquello que le sea de aplicación en su entrada en vigor.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo aquello que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/1998, de 24 de junio, de accesibilidad y supresión de barreras.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

- Real Decreto 506/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios público urbanizado y edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Ley 31/1995, de 8 de octubre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57.

Así mismo, la prestación de los Servicios deberá ajustarse a las instrucciones y criterios complementarios que durante la ejecución del proyecto y ejecución de las obras dicte el Ayuntamiento de Laudio.

3. CONDICIONES DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Descripción de las obras

Las obras se establecen en el ámbito de las calles Landaluze y Arraño, teniendo como límite el perímetro marcado por los viales que son suelo público.

La longitud del eje principal es de 775 metros, desde el badén reductor de velocidad situado frente al aparcamiento de superficie (curva de Barbara, pasado el número 37 de la calle Landaluze), hasta el cruce con la Avenida Zumalakarregi.

La calle Arraño comenzando desde el paso de peatones ubicado entre los números 31 y 48, tiene un desarrollo de 188 metros lineales.

El entorno de los bloques número 17-19, 21-23 y 25-27 de la calle Landaluze una longitud de 203 metros.

La urbanización contempla aceras, rampas accesibles, aparcamiento, alumbrado público, saneamiento, redes de abastecimiento, etc.

En la urbanización se incluye pavimentación de toda la zona incluida la calzada (menos en el tramo recientemente renovado que va desde la entrada del camino Kukullu hasta el cruce con Avda. Zunalakarregi), instalación de saneamiento (menos en el tramo recientemente renovado que va desde la entrada del camino Kukullu hasta el cruce con Avda. Zunalakarregi), instalación de abastamiento, riego, alumbrado público, ajardinamiento, etc.

SUPERFICIE DE ACTUACION

Se establece de forma aproximada y provisional la siguiente superficie de actuación:

- Superficie a urbanizar = 18.125,00 m²

Dentro de todo el ámbito, se diferencian tres zonas en función de la densidad de urbanización necesaria siendo estas las siguientes:

ZONA	GRADO	SUPERFICIE	COEFICIENTE	ESTIMACIÓN
Arraño Kalea 47-54	I	937 m²	1 x 213 €/m²	199.581,00 €
Landaluze 2-10	II	5.523 m²	0,75 x 213 €/m²	882.299,25 €
Parque Landaluze				
Landaluze 17-27				
Eje vialidad	III	11.755 m²	0,50 x 213 €/m²	1.251.907,50 €
			TOTAL	**2.333.787,75 €**

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

El presupuesto de ejecución material orientativo previsto para la urbanización, asciende a 2.333.787,75 €€.

3.2. Recopilación de datos previa a la redacción del proyecto.

El adjudicatario deberá recabar del Ayuntamiento de Llodio y empresas de suministro cuantos datos precise para asegurar la viabilidad del proyecto en cuanto a servicios afectados, dotaciones e infraestructuras, e indicará si es preciso completar o reforzar alguna de ellas; en cuyo caso, el coste deberá incluirse necesariamente en el presupuesto de la obra.

- Estudio de la situación actual. Reconocimientos.
- Levantamiento planimétrico y topográfico.
- Análisis e integración de los datos incluidos en el estudio geotécnico
- Requerimientos técnicos a tener en cuenta derivados de legislación sectorial y gestión de los trámites a realizar para la obtención de las distintas autorizaciones sectoriales.

El Ayuntamiento proporcionará la información de la que disponga, administrativa y técnica, que el proyectista pudiera precisar para el desarrollo de los trabajos, en la medida de lo posible y en el ámbito de sus competencias.

Con carácter previo a la redacción del proyecto, el Adjudicatario deberá concretar el programa de necesidades de la obra a ejecutar, de acuerdo a las indicaciones por parte del Ayuntamiento y la normativa sectorial de aplicación.

El Adjudicatario prestará su asesoramiento y cuidará de que todas las cuestiones que se puedan plantear queden recogidas en este programa. Para ello deberá mantener las reuniones necesarias con todas las partes afectadas o interesadas en la obra a ejecutar.

3.3. Consideraciones a tener en cuenta

Una vez definido con precisión el programa de necesidades, y de acuerdo a los condicionantes (servicios, levantamiento topográfico, estudio geotécnico, etc.) y normativa sectorial vigente, así como las indicaciones y sugerencias del Ayuntamiento, deberá redactarse un proyecto básico y de ejecución, con el mayor detalle posible.

El adjudicatario deberá asegurar su completa viabilidad y de acuerdo con la normativa sectorial para que se obtengan las preceptivas autorizaciones de los organismos regionales u otros oficiales. El Proyecto se redactara con arreglo a lo establecido en el presente pliego, en el correspondiente contrato y la normativa vigente de aplicación.

El proyecto debe contener con el grado de detalle que sea necesario o se le requiera, la documentación gráfica y escrita de los proyectos de instalaciones que deban ser autorizados por organismos oficiales.

Así mismo, el estudio de seguridad y salud se realizará coordinadamente con el proyecto de ejecución y se presentará simultáneamente con el mismo, debiendo coincidir en cuanto a cuadro de precios, criterios de medición, pliegos, y demás documentación técnica; de manera que, el estudio de seguridad y salud se incorpore coherentemente con el proyecto de ejecución, y forme un capítulo más del mismo.

Se incluirán en el proyecto, las obras de urbanización necesarias, que como

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

consecuencia de los reconocimientos previos deban realizarse para su correcta conexión con las redes de servicio, así como en su caso, el desvío de posibles infraestructuras existentes enla travesía o en lugares que impidan el desarrollo de las obras.

3.4. Contenido del proyecto

El contenido mínimo del Proyecto deberá comprender y adaptarse a lo indicado en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 26 de febrero de 2014, así como lo indicado en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos y resto de normativa de aplicación en relación con contratos del Sector Público.

En base a lo anterior, el Proyecto básico y de ejecución contendrá como mínimo los siguientes documentos:

DOCUMENTO I: MEMORIA

1 Memoria descriptiva y justificativa

1.1. Agente proyectista

1.2. Información previa:
Antecedentes y condiciones de partida, datos de emplazamiento, entorno físico,normativa urbanística, otras normativas, en su caso.

1.3. Descripción del proyecto:
Descripción general de los parámetros que determinen las condiciones técnicas aconsiderar en el proyecto

1.4. Plan de obra:
Conforme a lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se deberá incorporar un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

1.5. Estudio de Seguridad y Salud:
La redacción y el contenido formal de este documento se ajustarán a las determinaciones contenidas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y sus modificaciones.
El presupuesto del estudio de seguridad y salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo.
Así mismo se tendrá en cuenta el resto de normativa de aplicación, como la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en la medida que le corresponda al R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo, al R.D. 486/1977, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, al R.D. 487/1977, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso-lumbares, para los trabajadores y al R. 0 . 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyan pantallas de visualización.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

1.6. Justificación de precios

1.7. Señalización de las obras

1.8. Estudio de Gestión de residuos:

De acuerdo con lo prescrito en el RD. 105/2008 de 1 de febrero, se incluirá elcorrespondiente estudio que contendrá como mínimo:

- Identificación de los residuos que se van a generar.
- Medidas para la prevención de estos residuos.
- Operaciones encaminadas a la posible reutilización y separación de estos residuos.
- Planos de instalaciones previstas para el almacenaje, manejo, separación, etc.
- Pliego de Condiciones.
- Valoración el coste previsto para la correcta gestión de los RCDs, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

1.9. Topografía:

Se deberá incluir con el fin de proporcionar una exacta información acerca de las características externas de los terrenos donde se ubicará la urbanización, planos yuna sucinta memoria topográfica.

Vendrá señalizada claramente la situación de la travesía en relación al casco urbano,a escala adecuada.

1.10. Accesibilidad

1.11. Saneamiento

1.12. Firmes y pavimentos

1.13. Alumbrado público

1.14. Jardinería y Mobiliario Urbano

1.15. Control de calidad:

El autor del Proyecto presentará un Plan de Control de Calidad valorado donde se determinarán los controles y ensayos a realizar para garantizar la calidad de los materiales y las instalaciones, su ejecución, así como los criterios de aceptación y rechazo.

Dicho Plan de Calidad constará de precios y mediciones y su presupuesto será recogido en el Presupuesto General del proyecto.

Este Plan contemplará la totalidad de las obras y las instalaciones.

1.16. Clasificación del contratista

Se tendrá en cuenta según la exigencia establecida en el art. 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público.

Se debe establecer de conformidad con lo establecido en el art. 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el autor del proyecto acompañará propuesta de clasificación.

1.17. Normativa urbanística, justificación a la normativa urbanística de aplicación de acuerdo con lo establecido en el PGOU

1.18. Sistema estructural, cimentación:

Se establecen los datos y las hipótesis de partida el programa de

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

necesidades, las bases de cálculo o procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen.-

1.19. Sistema de compartimentación y sistema envolvente:
Definición de los elementos de compartimentación.

1.20. Sistema de acondicionamiento e instalaciones:
Se indicarán los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes: protección contra el alumbrado, evacuación de residuos, telecomunicaciones, etc.

2 Declaración de obra completa
Manifestación expresa y justificada, según lo exigido en el art. 13 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de que el Proyecto, en su conjunto, o en cada una de las etapas de ejecución independiente que se prevean, deberán referirse necesariamente a las obras completas, entendiéndose por tales, las susceptibles de ser entregadas al uso general, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

DOCUMENTO II: PLANOS

- **Plano nº 1: Situación y estado actual**
- **Plano nº 2: Planta. Estado reformado**
- **Plano nº 3: Estudio Topográfico**
- **Plano nº 4: Estudio de alineaciones**
- **Plano nº 5: Perfiles longitudinales**
- **Plano nº 6: Perfiles transversales**
- **Plano nº 7: Secciones tipo y detalle pavimentación**
- **Plano nº 8: Señalización y detalles de la misma**
- **Plano nº 9: Saneamiento y detalles del mismo**
- **Plano nº 10: Abastecimiento y detalles del mismo**
- **Plano nº 11: Jardinería**
- **Plano nº 12: Riego y detalles del mismo**
- **Plano nº 13: Alumbrado y detalle del mismo**

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

- **Plano nº 14: Instalaciones existentes**
- **Plano nº 15: Diseño mobiliario urbano**

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

DOCUMENTO III: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

De acuerdo con el art. 233 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

El pliego de condiciones técnicas contendrá:

Prescripciones sobre los materiales:

Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.

Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, Documentos Reconocidos u otros que sean válidas a juicio del proyectista.

Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra:

Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc.

Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

Medición y abono de las obras:

Listado por capítulos o unidades de obra con prescripciones sobre medición o abono.

DOCUMENTO IV: PRESUPUESTO

4.1. Mediciones y presupuesto:

El presupuesto se ordenara por obras elementales, en los términos que reglamentariamentese establezcan.

Las mediciones se referirán a los datos existentes en los planos y serán lo suficientemente detalladas para permitir a la identificación de las diversas unidades de obra. A tales efectos, en la columna de la izquierda donde se describe la unidad de objeto de medición se irá reflejando en letra a qué localización física concreta responden las mediciones parciales, de tal forma, que pueda verificarse qué parte exacta del proyecto se está midiendo.

Formará parte del presupuesto, como capítulo independiente, la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, el presupuesto del control de calidad, el presupuesto de Seguridad y Salud y el de otros

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

anejos que se hayan incorporado al proyecto.

Las mediciones desarrolladas por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración.

El presupuesto listado de mediciones de partidas con precio e importe agrupado por capítulos.

4.2. Cuadro de precios:

Se incluirá, la justificación de precios, ajustándose al artículo 130 del RGLCAP, indicando el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra con la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar, en ningún caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

De acuerdo con el mencionado artículo, se consideran costes directos:

a) La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
b) Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que quedan integrados en la unidad deque se trate o que sean necesarios para su ejecución.
c) Los gastos de personal, etc. que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de lamaquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.

Se consideran costes indirectos, los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución.

Se incluirán los siguientes cuadros: mano de obra, materiales, maquinaria, precios auxiliares, precios descompuestos unitarios, precios en letra.

4.2.1. Cuadro de Precios 1

Precios unitarios con importe también en letra

4.2.2. Cuadro de Precios 2

Precios partida con mano de obra, materiales y costes indirectos

4.3. Presupuestos parciales

4.4. Presupuesto general

4.5. Hoja resumen del presupuesto

Resumen por capítulos, con expresión del valor final de ejecución y contrata: Suma de capítulos en Ejecución Material, más 13% de Gastos Generales, más 6% de Beneficio Industrial y a la suma total se incrementará aplicándole el 21% en concepto de impuesto sobre el valor añadido expresándolo también en letra. La hoja llevará el título del Proyecto con fecha y firma del autor del Proyecto.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ANEJO Nº 1 – EXPROPIACION

1. INTRODUCCIÓN

Identificación y formulación de la relación, concreta e individualizada, de los bienes o derechos cuya expropiación es necesaria, describiendo todos los aspectos, tanto materiales como jurídicos, así como la cuantificación de las áreas que deberán ser objeto de algún tipo de actuación, según la Ley de Expropiación vigente.

2. AFECTACIONES

Se definirán tres tipos de afectaciones: la ocupación temporal, la expropiación permanente y la imposición de servidumbres.

3. BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Tras la comparación del parcelario disponible, las obras previstas, y de la delimitación de los terrenos afectados se habrán de concluir, cuales son las zonas de expropiación permanente, como las zonas de servidumbre y ocupación temporal, así como las de titularidad pública, para definir las tasaciones que se efectuarán con arreglo al valor que tengan los bienes o derechos expropiables al tiempo de iniciarse el expediente de justiprecio de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

4. FASES DE TRABAJO Y PLAZOS DE ENTREGA

Fases de trabajo

El trabajo se desarrollará en las siguientes tres etapas:

- FASE 0. Comprende los trabajos previos de comprobación de la viabilidad del encargo.
- FASE 1. Comprende la redacción del proyecto de Implantación, como elemento previo para concretar la actuación con antelación a la producción de la documentación definida en la Fase 2.
- FASE 2. Comprende la redacción de todos los proyectos y documentos necesarios para poder materializar y legalizar la obra.

Fase 0. Comprobación de la viabilidad del encargo.

–Toma de datos y comprobaciones.

–Informe de viabilidad.

Fase 1. Anteproyecto.

–Redacción de proyecto preliminar de implantación.

Fase 2. Redacción de Documentos.

–Redacción de proyecto básico.

–Redacción de proyecto de ejecución.

– Redacción de los proyectos de desarrollo de las instalaciones técnicas de suministros urbanos. Cálculo y diseño de instalaciones.

–Dirección y Coordinación de la redacción del proyecto de ejecución.

–Redacción del Estudio de Seguridad y Salud.

–Cálculo y diseño de estructuras y firmes.

–Estudio de gestión de residuos.

–Redacción del plan de control de calidad.

–Solicitud de informes a empresas suministradoras.

Plazos de entrega

El plazo de ejecución del contrato consta de las siguientes fases:

Fase 0.- Comprobación de la viabilidad del encargo: **15 días**

Fase 1.- Redacción de todos los documentos de anteproyecto: **8 semanas.**

Fase 2.- Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución y anexos, Estudio de Seguridad y Salud y Programación de Control de Calidad: **16 semanas (6 + 10) en total.**

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

Se dispondrá de un primer plazo de 8 semanas para la entrega del anteproyecto. Con la entrega del anteproyecto se realizará una primera revisión y ajustes del mismo al objeto de reducir el impacto de las eventuales modificaciones en las fases posteriores de los proyectos, se dispondrá de otras 6 semanas para la realización del proyecto básico.

Tras la aprobación de éste último, incluyendo los ajustes que se hayan definido en el anteproyecto, se entregará el proyecto básico en una primera entrega para su revisión y aprobación por parte del Ayuntamiento. El Ayuntamiento realizará las consultas sobre el documento que entienda necesarias.

Una vez realizados los ajustes y modificaciones al proyecto básico que en su caso procedan y comunicada la aceptación y validez del documento por el Ayuntamiento, se podrá proceder al inicio de las labores de redacción del proyecto de ejecución, disponiendo de 10 semanas para la realización del proyecto de ejecución así como el resto de los documentos referidos a esta Fase

El plazo total de ejecución comenzará a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, interrumpiéndose cada vez que sea necesaria definición municipal al respecto, para lo cual se levantarán las correspondientes actas o se adoptarán los respectivos acuerdos de suspensión y reinicio.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(**Araba**/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

5. FORMA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Del Proyecto Básico y de Ejecución

El Proyecto Básico y de Ejecución, se entregarán:

- Dos copias del proyecto en papel. Estos ejemplares irán encuadernados en formato DIN-A4. Al menos el Estudio Básico de Seguridad y Salud, el pliego de prescripciones técnicas particulares, la documentación gráfica (planos plegados a tamaño DIN-A4) y el documento de Mediciones y Presupuesto, se encuadernará en gusanillo independiente y todos ellos se alojarán en una caja rígida o contenedor de calidad adecuada, figurando todos los datos de identificación del proyecto bien visibles desde el exterior.

- Un CD, DVD o dispositivo de almacenamiento extraíble, conteniendo:

  - Una copia del proyecto completo en formato PDF, que reproduzca exactamente el proyecto entregado en papel, sin ningún tratamiento adicional, con los archivos firmados y visados digitalmente.

  - Una copia completa con los archivos editables en los siguientes formatos: Para documentación escrita, ficheros en formato *.doc*, mediciones y presupuestos, en formato de intercambio de archivo *.bc3*, planos en *.dwg* georreferenciados en sistema de coordenadas ETRS-89.

Además:

- Cada plano, en papel, tendrá un fichero *.dwg* exclusivo, para poder reproducir el plano, sin ningún tratamiento adicional, modificación de la visualización de capas, tipos de línea, etc.)

- Dentro del pie de plano, sello, caratula o cajetín, figurará el nombre del plano y se procurará ordenarlos de forma numérica, evitando la combinación de letras y números. El número de cada plano estará referenciado en el nombre del fichero

- Los planos se presentarán con las referencias externas debidamente incorporadas.

- Se adjuntarán los ficheros de impresión de AUTOCAD, extensión *ctb*, utilizados y, en su caso, a qué planos corresponde cada fichero utilizado.

- No se aceptarán ficheros comprimidos, salvo casos excepcionales, y en cualquier caso, deberán ser ejecutables autoextraíbles.

Cualquier modificación del proyecto, se entregará en las mismas condiciones.

De la documentación final de obra.

Una copia en papel y otra en formato digital

ANEXO AL PLIEGO. Se aporta un anexo con la vista de la zona de actuación y plano condefinición de la zona de actuación según PGOU.